



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2024

Ref.: Liquidación patrimonial

Auto incorpora proceso y releva liquidador.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01004-00

1. Incorpórese a este trámite el proceso ejecutivo singular No. 258994003002-2018-00247-00 incoado por Jaime Alejandro Triviño Rozo contra el aquí insolvente Oscar Rodrigo Zambrano Garnica, que fuere remitido a esta sede judicial por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Zipaquirá el 16 de enero de 2024 (PDF 030).

2. Como quiera que la liquidadora designada en proveído anterior, no tomó posesión se procede a relevarla del cargo y en su reemplazo se designa como liquidador a **DAYRON FABIÁN ACHURY CALDERÓN**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *idem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. **Secretaría** proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 044 del 13 de marzo de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c70c7c562b03a5d075763a25f9c1751dae59c82423a07dcf9594bd27ebeb69d7**

Documento generado en 12/03/2024 04:52:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>